



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0440 DE 10 AGO 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Reapertura Beca de Investigación de un Sector Patrimonial: Barrio La Merced*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN DE LOS VALORES DEL PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución 600 del 20 de septiembre de 2017, el Acuerdo No. 257 de 2006, Acuerdo 02 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el 5 de febrero de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No 37, “*Por medio la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018*”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que el 16 de mayo de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC expidió la Resolución No. 221: “*Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria Beca de Investigación de un Sector Patrimonial: Barrio La Merced, del Programa Distrital de Estímulos - IDPC 2018*”.

Que el 1 de junio de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC mediante Resolución No. 302, ordenó la reapertura de la convocatoria, a saber: “*Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria Beca de Investigación de un Sector Patrimonial: Barrio La Merced*”.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, publicó en su página web www.idpc.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria.

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0440 DE 10 AGO 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Reapertura Beca de Investigación de un Sector Patrimonial: Barrio La Merced*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

Que de acuerdo con lo previsto en las condiciones específicas de la convocatoria, el valor total del estímulo corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/TE (\$25.000.000).

Que el 20 de junio de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria, *Reapertura Beca de Investigación de un Sector Patrimonial: Barrio La Merced*.

Que el 26 de junio de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria *Reapertura Beca de Investigación de un Sector Patrimonial: Barrio La Merced*, otorgando para tales efectos los días 27, 28 y 29 de junio de 2018.

Que el 4 de julio de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *Reapertura Beca de Investigación de un Sector Patrimonial: Barrio La Merced*, en el que se señala que las cinco (5) propuestas presentadas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS de las condiciones generales de participación, “*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN NO. Rs No 0440 DE 10 AGO 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Reapertura Beca de Investigación de un Sector Patrimonial: Barrio La Merced*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

Que el 11 de julio de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC mediante Resolución No 399, designó como jurados de la convocatoria *Reapertura Beca de Investigación de un Sector Patrimonial: Barrio La Merced*, a los expertos: Angel Enrique Martínez Ruiz, Sonia Marcela Alfonso Juez y David Ernesto Arias Silva.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y argumentativa de la propuesta y coherencia entre los componentes que la conforman.	40 puntos
Perfil y trayectoria de los participantes	20 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	20 puntos
Impacto de la propuesta de divulgación y socialización del producto final de investigación.	20 puntos
TOTAL	100 puntos

Que según acta de selección de ganadores de fecha 31 de julio de 2018, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *Reapertura Beca de Investigación de un Sector Patrimonial: Barrio La Merced* se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la entidad cuenta con el recurso

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0440 DE 3 AGO 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Reapertura Beca de Investigación de un Sector Patrimonial: Barrio La Merced*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo económico como ganador de la *Reapertura Beca de Investigación de un Sector Patrimonial: Barrio La Merced*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018 a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
936-003	La Ciudad Del Progreso Cívico: El Barrio La Merced	Agrupación	Territorios Creativos	Ilona Graciela Murcia Ilijasz	C.C 51.829.727	88.33	Veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$25.000.000)

PARÁGRAFO 1: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador entregar el estímulo a:

No. Inscripción	Nombre del Participante	Nombre de la Propuesta
936-004	Hapaco Ma-Hiqa	"La Merced, Testimonio Vivo Que Construye Identidad"

ARTÍCULO 2: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado,

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0440 DE 10 AGO 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Reapertura Beca de Investigación de un Sector Patrimonial: Barrio La Merced*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

se iniciaran los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar los siguientes desembolsos:

- **Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%)** del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.
- **Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor total del estímulo económico con la presentación de un informe de avance y ejecución del proyecto y del documento investigativo a los tres (3) meses de la beca de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- **Un tercer desembolso equivalente al diez por ciento (10%)** del valor total del estímulo económico con la presentación y aprobación del informe final y documento investigativo junto con anexos -licencias de uso de imágenes para publicación, fotografías en alta resolución, grabaciones sonoras y/o audiovisuales, entre otros- - de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0440 DE 10 AGO 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Reapertura Beca de Investigación de un Sector Patrimonial: Barrio La Merced*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 329
Objeto	Beca de investigación de un sector patrimonial Barrio La Merced.
Valor	\$ 25.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1107-158
Concepto	158 - Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital.
Fecha	5 de febrero del 2018

PARÁGRAFO 2: Los desembolsos del estímulo económico están sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por la Secretaria de Hacienda Distrital.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso de los estímulos a favor de los seleccionados como ganadores, de acuerdo al monto señalado en las condiciones específicas de la convocatoria respaldado como se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.11. **Deberes de los ganadores** de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, así mismo deberán cumplir con los deberes estipulados en las condiciones específicas de la beca.

ARTÍCULO 5: El ganador deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. Rs No 0440 DE 10 AGO 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Reapertura Beca de Investigación de un Sector Patrimonial: Barrio La Merced*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 6: Cuando el Instituto Distrital Patrimonio Cultural – IDPC tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se procederá de acuerdo a lo señalado en las condiciones generales de participación, Numeral 5.11 a saber: *“En caso de que un ganador incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad otorgante lo requerirá para que dé las explicaciones pertinentes, para lo cual debe presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante de la agrupación, según corresponda al tipo de participante. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento y se establecerá que el ganador no podrá participar por el término de los dos (2) años siguientes en las convocatorias del PDE.*

En el caso de declaratoria de incumplimiento, la entidad otorgante solicitará, mediante acto administrativo, el reintegro de la totalidad de los recursos girados junto con sus intereses y actualizaciones, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la entidad otorgante agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente”.

ARTÍCULO 7: El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo como fecha

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN NO. Rs. No 0440 DE 10 AGO 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria *Reapertura Beca de Investigación de un Sector Patrimonial: Barrio La Merced*, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2018, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

límite el 28 de febrero de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 8: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 9: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 10: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARGARITA LUCÍA CASTAÑEDA VARGAS

Subdirectora de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural

Proyectó: Nathaly Bonilla – Contratista Sub. Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.

Revisó: Liliana Pamplona Romero – Contratista Sub. Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.

Giovanna Morales - Contratista Asesoría Jurídica, IDPC.

Andrés López - Contratista Sub. Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.

Aprobó: Yadira Barreto Ávila - Asesora Jurídica IDPC.

Calle 8 N° 8-52
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**